RADICADO 0631-40-89-001-2021-00459 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el recurso de impugnación presentado oportunamente por la señora ANA MARÍA SÁNCHEZ MEJÍA, en calidad de accionante, frente a la sentencia proferida el 31 de agosto de 2021, por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Control de Garantías de Sabaneta (Antioquia), acción constitucional promovida frente a las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y SOMOS GRUPO EPM.

NOTIFIQUESE

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ[1]
JUEZ

(p)

i Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0143 Fijado hoy 15 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretaria

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"